

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00229, indicándose que, mediante auto del 19 de febrero de 2024, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho \$3.274.290
Total \$3.274.290

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 136

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00229

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A Nit. 860034313-7

DEMANDADO: JHON ALEJANDRO VALENCIA AGUDELO CC. 1.053.807.232

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina', written over a faint watermark.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Walter Maldonado Ospina

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa7fc3d9cdca267d5b54a42330cfd139f0a7032be6646dfbd68adf62455a30**

Documento generado en 27/02/2024 02:50:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>